



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 497-2013-MDP/A

Pachacamac, 11 de octubre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El Documento Simple N° 3023-2013 presentado por el administrado RUBÉN QUISPE SANDOVAL, en calidad de Presidente de la Organización Social UPIS Los Claveles Parte Alta del distrito de Pachacamac, Informe N° 440-2013-GDUR-SGOPEP emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos e Informe N° 270-2013-MDP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, con relación a modificación de la Resolución N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de julio del 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de la Reforma Ley 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 107° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nro. 27444, se advierte que (...) cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 061-2013-MDP/GDHyPS de fecha 27 de Mayo del 2013, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, resuelve declarar procedente la solicitud de Renovación de Consejo Directivo del Consejo Directivo de la Organización Social UPIS Los Claveles Parte Alta del Distrito de Pachacamac, entre ellos al señor Rubén Quispe Sandoval Presidente del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de Julio del 2013, se resolvió en el Artículo Primero: Establecer el Comité de Gestión N° 27° para los pobladores de UPIS Los Claveles Parte Alta Huertos de Manchay –Distrito de Pachacamac, representados por el **Presidente; LEON ESPINOZA QUISPE, Secretario; ALBERTA MACHUCA AGUIRRE, Fiscal; LUIS E. ENRIQUE FLORES** conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacamac ejecutaran la obra Municipal "Construcción de Muro de Contención del Local Comunal de UPIS Los Claveles parte Alta Huertos de Manchay del Distrito de Pachacamac".

Que, con D.S. N° 3023-13 de fecha 10 de Julio del 2013, el administrado Rubén Quispe Sandoval en calidad de Presidente de la Organización Social UPIS Los Claveles Parte Alta del Distrito de Pachacamac, solicita se modifique la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de Julio del 2013, en merito que el Presidente del Comité de Gestión N° 27 señor **LEÓN ESPINOZA QUISPE** ha sido removido y/o remplazado en su cargo, conforme copia simple de Asamblea General Extraordinaria (Folios Libro de Actas 293-298) que adjunta, el cual fija dentro del tercer punto, (...) *que por motivos de tiempo se ha visto conveniente remplazar al Presidente del Comité de Gestión por el Presidente de la Organización.*



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Que, de acuerdo al Informe N° 440-2013-MDP/SGOPEP de fecha 03 de Septiembre del 2013, la Sub Gerente de Obras Públicas, Estudios y Proyectos, comunica que (...) mediante Requerimiento N° 147°-2013-MDP/GDUR-SGOPEP de fecha 24 de Julio del 2013, se solicitó la compra de los materiales para la Construcción del Muro de Contención del Local en UPIS Los Claveles Parte Alta, los mismos que a la fecha se van a entregar para lo cual se deberá tener en consideración lo dispuesto en el literal b) del Art. 5.4 DE LA EJECUCIÓN de la Directiva N° 002-2009-MDP/OPP "Normas para atender solicitudes de Trabajo Compartido con la Población a través de los Comités de Gestión" aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 416-2009-MDP/A de fecha 23 de Septiembre del 2009

Que, de conformidad con el quinto párrafo del Art. 172 del C.P.C. puede integrarse una Resolución de oficio o a pedido de parte (...) y de acuerdo con el numeral 203.2 del Art. 203, de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" (...) excepcionalmente cabe la revocatoria de los actos administrativos con efecto a futuro (...) cuando sobrevenga la desaparición de las condiciones exigidas legalmente para la emisión del acto administrativo cuya permanencia sea indispensable para la existencia de la relación jurídica creada (...) y/o cuando apreciando elementos de juicio sobrevinientes se favorezca legalmente a los destinatarios del acto y siempre que no se genere perjuicios a terceros y/o no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, con Informe N° 270-2013-MDP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a fin que se modifique el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de julio del 2013.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de julio del 2013, quedando establecido de la siguiente forma:

"ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER EL COMITÉ DE GESTION N° 27, para los pobladores de UPIS Los Claveles Parte Alta – Distrito de Pachacámac, representado por su Presidente RUBEN QUISPE SANDOVAL, Secretaria: Alberta Machuca Aguirre, Fiscal: LUIS E. ERIQUE FLORES conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Pachacámac ejecutaran la obra municipal "CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DE UPIS LOS CLAVELES PARTE ALTA HUERTOS DE MANCHAY."

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR la vigencia y contenido de la Resolución N° 347-2013-MDP/A de fecha 04 de julio del 2013 en los extremos que no han sido materia de modificación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución de manera inmediata.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE